LEY 17 DE 1968

(MARZO 28 DE 1968)

Por la cual la Nación se asocia a la celebración del tercer centenario de la población de Nocaima, en el Departamento de Cundinamarca, honra la memoria de su fundador, y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

Artículo 1 La Nación se asocia a la celebración del tercer centenario de la fundación de la población de Nocaima, cabecera del Municipio del mismo nombre en el Departamento de Cundinamarca, efemérides de que se cumple el 9 de julio de 1966. Por razón de esta fecha histórica se honra la memoria de su ilustre fundador, el hidalgo español don Luis Nieto de la Paz, y se rinde homenaje a los eminentes varones nacidos dentro de su territorio, que sirvieron eficazmente a la causa de la libertad.

Artículo 2 El Ministerio de Obras Públicas hará la restauración de la antigua Casa Consistorial. Para esta restauración se apropia la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) moneda corriente.

Parágrafo. Las exigencias de que trata el Decreto 1675 de 1964, se cumplirán ante el Gobierno Nacional por parte de las entidades a quienes se preste colaboración o hayan de hacer las inversiones.

Artículo 3 Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y